

CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2023-0071

Referencia: Acta nro. ESPE-CA-CSE-2023-031, sesión de 28 de septiembre de 2023

El Consejo de Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Finalidad del Sistema de Educación Superior. - El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;*

Que, el artículo 355 de la Carta Magna establece: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”;* en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES);

Que, el artículo 357 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“El Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel. La distribución de estos recursos deberá basarse fundamentalmente en la calidad y otros criterios definidos en la ley (...)”;*

Que, el literal a) del artículo 13 de la LOES señala, como una de las funciones del Sistema de la Educación Superior: *“(...) a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia (...)”;*

Que, el artículo 119 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE señala: *“Procedimiento para modificación de registro de calificaciones o asistencias.- El profesor podrá solicitar hasta 30 días plazo, posteriores a la fecha fijada en el calendario académico para el ingreso de una calificación o asistencias al sistema académico, al director de carrera que corresponda, la autorización para poder modificar calificaciones o asistencias, en casos de error manifiesto o recalificación de alguno de los medios de evaluación, justificando por escrito los motivos que dieron lugar para ello. Pasados los 30 días y hasta por sesenta días, la autorización la emitirá el consejo de carrera. Pasados 60 días, podrá autorizar el Consejo Académico”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-VDC-2022-4366-M de fecha 21 de septiembre de 2022, suscrito por el Tcrn. de EM. Henry Omar Cruz Carrillo, PhD, Vicerrector de Docencia dirigido a Lcdo. Wilman Stalin Guarnizo Eras, Mgtr., Director de la Unidad de Desarrollo Educativo; Ing. Borys Hernán Culqui Culqui, Mgtr., Director de la Unidad de Educación Presencial; Ing. Jonathan Samuel Vélez Salazar, Director de la Carrera de Tecnología en Mecánica Automotriz

y Psic. William Mauricio Batallas Bustamante, Mgtr., Director de Bienestar Universitario, menciona: *“Se remite el Criterio jurídico del ingreso de notas atrasadas en periodo académico cerrado Al respecto, este Vicerrectorado acoge en todo su contenido en informe y criterio jurídico, por lo tanto, dispone: 1. A la Unidad de Admisión y Registro de a conocer a todos los señores/as Secretarios/as Académicos para que asesoren a las diferentes unidades académicas sobre este pronunciamiento. 2. Al señor Director de la Unidad de Educación Presencial, dé a conocer a todos los señores Directores de Carrera sobre este criterio jurídico que es de cumplimiento obligatorio. 3. Al señor Ingeniero Jonathan Samuel Vélez Salazar Director de la Carrera de Tecnología en Mecánica Automotriz; a los docentes : Ing Jaime Eduardo León Almeida; Ing. Alex Ramos, se les llama la atención por la omisión en el registro de calificaciones, en tal sentido se estará al criterio jurídico que indica:“(…) se trata de una omisión de registro de calificaciones de asignaturas por causas injustificadas, debido a que ni los informes de los señores profesores, ni sus solicitudes justifican en forma motivada las razones que les impidieron realizar el registro de las notas del estudiante durante dos periodos académicos que ya se encuentran cerrados, por lo tanto esta Unidad Jurídica recomienda que se proceda de conformidad a lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, y que el señor Director de Departamento dentro de sus competencias disponga se realice el procedimiento dispuesto en dicho norma a fin de que de que los docentes registren las calificaciones que se omitieron registrar y que no se haya justificado por parte de los docentes en forma motivada la razón de esta omisión, no atribuible al estudiante. 4- Al consejo de Carrera Tecnología en Mecánica Automotriz, proceda a analizar el caso y de ser pertinente recomienda las acciones administrativas disciplinarias en contra de los involucrados en este caso, para este efecto el señor Director de la Carrera convocará de manera inmediata a este Consejo a fin de que analicen y resuelvan lo indicado. 5. Al señor Director de la Unidad de Bienestar Universitario, realice el seguimiento a este proceso a fin de evitar que no se sigan vulnerando los derechos del estudiante Benítez Moreno Jefferson Augusto y otros que se puedan encontrar en las mismas situaciones.”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-DSDE-2023-1522-M, de fecha 31 de julio de 2023, suscrito por el Ing. Giovanni Fabricio Rojas Álvarez, Mtr., Coordinador de Prácticas Pre Profesionales de la Carrera de Tecnología Superior en Operaciones Militares de Selva Iwias dirigido a Mayo. Juan Francisco Bolaños Méndez, Mgtr., Director de Departamento de Seguridad y Defensa, menciona: *“(…) me permito extenderle un cordial saludo, a la vez indicarle las novedades referentes al proceso de matriculación de la promoción 202112, Novedades que no fueron subsanadas en las fechas indicadas por el responsable del proceso. Adjunto matriz descargada del sistema BANNER en referencia al proceso de matriculas de cada NRC y los estudiantes matriculados”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-DSDE-2023-1596-M, de fecha 08 de agosto de 2023, suscrito por el Ing. Giovanni Fabricio Rojas Álvarez, Mtr., Coordinador de Prácticas Pre Profesionales de la Carrera de Tecnología Superior en Operaciones Militares de Selva Iwias dirigido a Mayo. Juan Francisco Bolaños Méndez, Mgtr., Director de Departamento de Seguridad y Defensa, menciona: *“(…) solicitarle de la manera más comedida se digne disponer a quién corresponda, se autorice la habilitación o apertura de los periodos académicos en el Sistema BANNER: Período 202112 - 33B, Para subir la calificación de la materia El Equipo de Combate en Operaciones en Selva para el Asp. Aguinda Angelo Max Período 202212 - 34B Materias: Técnicas De Patrullaje Y Empleo De Armas Y Explosivos En Selva (Cátedra Integradora) Operaciones De Navegación Fluvial E Inserción Y Rescate En Selva Realidad Nacional Y Geopolítica Afm Iv: Estabilización De Las Capacidades Físicas Y Aplicación De Destrezas Militares Inglés (B1) Para subir las notas de todo el curso Período 202212 - 35B*

Materias: Afm V : Estabilización De Las Capacidades Físicas Y Automatización De Destrezas Militares Opción De Titulación (Generar Matrícula) Para subir las notas de todo el curso Solicito se me asigne la responsabilidad para el ingreso de las calificaciones al Sistema BANNER, de las materias faltantes. ID: L00081344, Msc. Fabricio Rojas Álvarez”;

Que, mediante memorando nro. ESPE-SL-DSDE-2023-0908-M, de fecha, 09 de agosto de 2023, suscrito por el Mayo. Juan Francisco Bolaños Méndez, Mgtr., Director de Departamento de Seguridad y Defensa dirigido a Ing. Giovanni Fabricio Rojas Álvarez, Mtr., Coordinador de Prácticas Pre profesionales de la Carrera de Tecnología Superior en Operaciones Militares de Selva IWIAS, menciona: *“Agradeceré a usted, señor ingeniero, Coordinador Encargado de la Carrera de Tecnología Superior en Operaciones Militares de Selva, realizar el informe sustentado con (Antecedentes, Desarrollo, Conclusiones y Recomendaciones), y sea remitido al Vicerrectorado de Docencia para su análisis y aprobación. Así como también, realice la verificación si se encuentran ingresadas las calificaciones de la asignatura ESCUADRA DE FUSILEROS, del 202112 y parte del período 32B, NRC 3641 y 3642, de todos los alumnos, los mismos que no reflejan en el sistema, para que se incluya en el informe.”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-DSDE-2023-1608-M, de fecha 09 de agosto de 2023, suscrito por el Ing. Giovanni Fabricio Rojas Álvarez, Mtr., Coordinador de Prácticas Pre Profesionales de la Carrera de Tecnología Superior en Operaciones Militares de Selva Iwias dirigido a Mayo. Juan Francisco Bolaños Méndez, Mgtr., Director de Departamento de Seguridad y Defensa, menciona: *“Una vez revisado y analizado en el sistema BANNER sobre los procesos de calificaciones se han encontrado las siguientes inconsistencias: Período 202112 (Período Cerrado) Falta registrar las calificaciones a todos los estudiantes en la materia de Escuadra de Fusileros Segundo PAO 202112 Falta registrar la calificaciones al estudiante Aguinda Ángel Max en la materia de El Equipo de Combate en Selva Tercer PAO 202112 Período 202212 (Período vigente) Falta Registrar Calificaciones a todos los estudiantes del Cuarto PAO en las materias de: Técnicas De Patrullaje Y Empleo De Armas Y Explosivos En Selva (Cátedra Integradora) Operaciones De Navegación Fluvial E Inserción Y Rescate En Selva Realidad Nacional Y Geopolítica Afm Iv: Estabilización De Las Capacidades Físicas Y Aplicación de Destrezas Militares Inglés (B1) Falta Registrar Matrícula a todos los estudiantes del Quinto PAO en la materia de Opción de Titulación Falta Registrar Calificaciones a todos los estudiantes del Quinto PAO en las materias de: Afm V : Estabilización De Las Capacidades Físicas y Automatización De Destrezas Militares Opción De Titulación Falta Registrar Calificaciones a todos los estudiantes del Primero, Segundo y Tercer PAO. 202212”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-DSDE-2023-1614-M, de fecha 10 de agosto de 2023, suscrito por el Ing. Giovanni Fabricio Rojas Álvarez, Mtr., Coordinador de Prácticas Pre Profesionales de la Carrera de Tecnología Superior en Operaciones Militares de Selva Iwias dirigido a Tcrn. Esp. Avc. Gonzalo Javier Pullas Tapia, PhD, Vicerrector de Docencia Encargado, menciona: *“El motivo de la presente es para solicitarle de la manera mas comedida se digne autorizar la apertura del período 202112, mismo que se encuentra cerrado, el motivo es para registrar las calificaciones de todo los cursos en los NRC 3641 y 3642 respectivamente, de la misma manera me permita registrar la calificaciones del estudiante Aguinda Angelo Max en el NRC 3645 Adjunto informe que justifica por qué en su tiempo no se cumplió con dicho proceso.”;*

Que, mediante Informe de justificación sobre la apertura del período académico para el proceso de calificaciones 202112 de fecha 19 de julio de 2023, suscrito por el Ing. Giovanni Fabricio Rojas Álvarez, MSc., Coordinador de la Carrera de Tecnología Superior en Operaciones Militares de Selva IWIAS, menciona: *“Se recomienda brindar el apoyo para gestionar el proceso*

antes mencionado, ya que estamos cerca de la graduación de los estudiantes del Segundo Año Militar. De igual manera recomiendo lo siguiente, como somos una carrera con modalidad dual, sería importante que el sistema BANNER esté abierto durante todo el período académico en curso, ya que los módulos se ejecutan por el número total de horas. Recomiendo que al ser docentes de la ESPE y de igual manera al personal militar que salen con el pase o renuncia y cumplimos actividades de apoyo en cada departamento relacionado a los procesos académicos de formación, cada uno de ellos, deberá entregar toda la información de su proceso, en vista de que no existe ninguna información en cuanto a titulación, seguimiento de Sílabos, Calificaciones por parte de la Lic. Silvia Cepeda se atrasa el flujo de información y los tiempos se reducen. Por esta información proporcionada, solicito de la manera más comedida se dignen disponer a quién corresponda la apertura del período académico que fueron cerrados en el sistema BANNER.”;

Que, mediante memorando nro. ESPE-SL-DIR-2023-3309-M de fecha 05 de septiembre de 2023, suscrito por el Tcrn. de EMS. Milbert Damian Beltrán Salazar, MSc., Director de la sede Latacunga dirigido a Tcrn. Esp. Av. Gonzalo Javier Pullas Tapia, PhD, Vicerrector de Docencia Encargado, menciona: *“Me permito remitir a usted, mi Teniente Coronel, el informe elaborado por la Jefatura Académica, a fin de solicitar la apertura del período académico 202112 para el registro de calificaciones de los señores estudiantes de la promoción 2021-2023 “CBOS. ALFONSO LÁMINA CHIGUANO”, de la carrera de Tecnología Superior en Operaciones Militares de Selva IWIA de la Unidad Académica Especial Escuela de Formación de Soldados “Crnl. EM Gonzalo Barragán”, para concluir con el proceso de titulación.”;*

Que, mediante Informe nro. SFA-INF-V1-2023-015, de fecha 05 de septiembre de 2023, elaborado por Ing. Licenia Claudio Claudio; Mayo. Juan Francisco Bolaños Méndez, Mgtr.; revisado por Lcda. Narcisa de Jesús Mena Garzón, Mgtr. y aprobado por Ing. Amparo de las Mercedes Meythaler Naranjo, Mgtr., menciona: *“RECOMENDACIONES En vista que el período académico 202112 es un período cerrado, se recomienda elevar el presente informe al Consejo Académico a fin de alcanzar la respectiva autorización para la apertura del sistema y poder realizar las siguientes acciones: 1. Registro de notas en la asignatura ESCUADRA DE FUSILEROS (3641, 3642), de la totalidad de estudiantes de la promoción 2021 – 2023. 2. Registro de notas del señor AGUINDA ANGELO MAX, en la asignatura EL EQUIPO DE COMBATE (ECO) EN OPERACIONES EN SELVA (3645).”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-VDC-2023-3967-M, de fecha 07 de septiembre de 2023, suscrito por el Tcrn. Esp. Av. Gonzalo Javier Pullas Tapia, PhD, Vicerrector de Docencia Encargado dirigido al Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD, Vicerrector Académico General, menciona: *“(…) me permito solicitar a usted, mi Coronel, elevar el presente informe al Consejo Académico, a fin de alcanzar la autorización para la apertura del período académico 202112 y poder realizar el registro de las notas indicadas, y de esta manera continuar con el proceso de titulación de los señores estudiantes de la promoción 2021-2023 “CBOS. ALFONSO LÁMINA CHIGUANO”, de la carrera de Tecnología Superior en Operaciones Militares de Selva IWIA de la Unidad Académica Especial Escuela de Formación de Soldados “Crnl-EM Gonzalo Barragán.”;*

Que, en sesión extraordinaria del Consejo Académico de 28 de septiembre de 2023, al tratar el primer punto del orden del día, se conoció respecto a la solicitud de apertura del período académico 202112 para el registro de los señores estudiantes de la promoción 2021-2023 “CBOS. ALFONSO LÁMINA CHIGUANO”, de la carrera de Tecnología Superior en Operaciones Militares de Selva IWIAS de la Unidad Académica Especial Escuela de Formación

de Soldados “Crnl-EM Gonzalo Barragán, y luego del análisis de la documentación respectiva, los miembros resolvieron por unanimidad de los presentes, aprobar dicho punto;

Que, mediante oficio nro. CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-12165 de 21 de octubre de 2021, suscrito por el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, que: “(...) se designa al señor **CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD**, como *Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas UFA-ESPE (...)*”, y,

Que, el artículo 33, literal a) del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala que el Consejo Académico tiene como atribuciones en el ámbito de docencia: “*Conocer y resolver los asuntos puestos a su consideración por el Vicerrector de Docencia; (...) Las demás que señalen la ley, el Estatuto y reglamentos de la universidad*”.

En ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE

Art. 1.- Acoger parcialmente el informe nro. SFA-INF-V1-2023-015, de fecha 05 de septiembre de 2023, suscrito por la Jefa Académica de la sede Latacunga, y por lo tanto autorizar la apertura del período académico 202112 de la carrera de Tecnología Superior en Operaciones Militares de Selva IWIAS de la Unidad Académica Especial Escuela de Formación de Soldados “Crnl-EM Gonzalo Barragán”.

Art. 2.- Una vez aperturado el periodo académico 202112 de la carrera de Tecnología Superior en Operaciones Militares de Selva IWIAS de la Unidad Académica Especial Escuela de Formación de Soldados “Crnl-EM Gonzalo Barragán”, se deberá proceder al trámite para el ingreso tardío de notas conforme recomendaciones constantes en el informe nro. SFA-INF-V1-2023-015; de acuerdo con el procedimiento que se estipula en el artículo 125 del Reglamento de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, ratificado mediante criterio jurídico emitido mediante memorando nro. ESPE-AJR-2017-0834-M, de fecha 03 de septiembre de 2017, suscrito por el Dr. Érick Vicente Galarza León Coordinador Jurídico, mismo que menciona: “(...) *Por los antecedentes expuestos, (i) el Consejo Académico y el Vicerrector Académico General, no son competentes para el conocimiento y autorización de ingreso de calificaciones atrasadas; de igual manera (ii) en el rango de los quince días establecidos en el artículo 120 del Reglamento, será según sea el escenario, tanto el Director de Departamento, así como el Consejo de Departamento, quienes autoricen el ingreso de calificaciones parciales al sistema y, (iii) posterior a dicho rango de quince días, serán los Directores de Carrera quienes conozcan y emitan la respectiva autorización...*”; y corroborado, mediante memorando nro. ESPEUJR-2022-1020-M, de fecha 16 de septiembre de 2022, suscrito por el Dr. Jean Mijail Ramírez Medina, Mgtr., Coordinador Jurídico, que en su parte pertinente menciona: “(...) *En el caso que nos ocupa se trata de una omisión de registro de calificaciones de asignaturas por causas injustificadas, debido a que ni los informes de los señores profesores, ni sus solicitudes justifican en forma motivada las razones que les impidieron realizar el registro de las notas del estudiante durante dos periodos académicos que ya se encuentran cerrados, por lo tanto esta Unidad Jurídica recomienda que se proceda de conformidad a lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, y que el señor Director de Departamento dentro de sus competencias disponga se realice el procedimiento dispuesto en dicha norma a fin de que de que los docentes registren las calificaciones que se*

omitieron registrar y que no se haya justificado por parte de los docentes en forma motivada la razón de esta omisión, no atribuible al estudiante (...)”.

Art. 3.- Del control de cumplimiento de la presente resolución se encarga al Vicerrector de Docencia; Directora de la Unidad de Admisión y Registro; a la Jefa Académica de la sede Latacunga; y, al Coordinador de Carrera.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, el 29 de septiembre de 2023.

CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO